

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días excepto los festivos

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 " " "  
 Extranjero.. 10'00 " " "  
 El pago es adelantado.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. S. M. V. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 22)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**REAL ORDEN**

A fin de que por la Inspección General de Sanidad Exterior pueda darse cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio de fecha 2 del actual, referente á la publicación de un Boletín de estadística demográfico-sanitario mensual, de avance al que semestralmente se viene publicando por el expresado Centro.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se recuerde á los Alcaldes de las capitales la obligación en que se hallan de remitir con la mayor puntualidad á este Ministerio el estado de natalidad y mortalidad general ocurrida en el término municipal durante cada mes, según lo dispuesto por Real orden de 17 de Abril de 1901.

Y que en los meses de Enero y Julio envíen cada año á la Inspección General de Sanidad Exterior un resumen del semestre anterior de las defunciones que hayan sido registradas por las enfermedades infecciosas que se consignen en los impresos que al efecto les serán facilitados.

2.º Que los Alcaldes de los pueblos que sean cabezas de partido, y los de aquellos otros que sin serlo excedan de 10.000 habitantes, envíen al mismo Centro un estado mensual de la mortalidad que ocurra en el término municipal por enfermedades infecciosas, utilizando los impresos que con el fin expresado les serán enviados.

Y que, como los Alcaldes de las capitales, remitan los resúmenes semestrales en Enero y Julio de cada año, de las defunciones que ocurran por las enfermedades infecciosas que se mencionen en los impresos que igualmente les serán enviados.

3.º Que todos los Alcaldes de los demás pueblos no comprendidos en las dos anteriores disposiciones, ó sean de aquellos cuyo censo no llegue á 10.000 habitantes, envíen asimismo en los repetidos meses de Enero y Julio igual resumen semestral de las defunciones que registren por enfermedades infecciosas, utilizando para la confección de estos cuadros los impresos que la Inspección General de Sanidad Exterior les remita.

4.º Que debiendo ser facilitados los datos mencionados con la mayor puntualidad para que puedan ser publicados en tiempo oportuno, todos los Alcaldes deberán enviarlos directamente al referido Centro, en los cinco primeros días de cada mes, batiendo con que solo lo hagan de lo hoja ó estado impreso, que autorizarán con su firma el referido Alcalde y el Inspector municipal.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 19 de Julio de 1909.—Cierva. Sr. Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta del 25 de Julio).

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**CIRCULAR.**

En el día de hoy se elevará al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada promovido por Melchor Suarez y Suarez, vecino de Ribera de Arriba, contra el acuerdo adoptado en sesión de 28 de Junio último, determinando la reclamación que presentara, pidiendo la nulidad de las elecciones municipales celebradas el día dos de Mayo.

Y para conocimiento de los interesados, cumpliendo lo dispuesto por el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, se anuncia en este periódico oficial.

Oviedo 22 Julio de 1909.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 3.295

**Regimiento Infantería de Valencia**

D. Carlos Pérez Garnacho, Capitan del Regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, y Juez instructor del expediente que por faltar á concentración se instruye al recluta destinado á este cuerpo José María Palacio Moro.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Marcelino y de Carmen, natural de Bernueces, provincia de Oviedo, de estado soltero, de oficio labrador, de veintidos años de edad, de estatura un metro 640 milímetros, domiciliado en su pueblo, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa la fuerza de este Regimiento, á responder de los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido soldado y caso de ser habido lo remitan debidamente custodiado á mi disposición, según lo tengo acordado en diligencia de este día.

Santander 12 de Julio de 1909.—El Capitán Juez instructor, Carlos Pérez Garnacho.

R. al núm. 3.268

**Comandancia de Marina de Gijón**

D. Jacobo Torón y Campuzano, Capitán de Navío de la Armada, Comandante de Marina de la provincia y Director local de navegación y pesca marítima.

Hago saber: Que solicitándose por doña Rosalía Gutierrez Díaz, vecina del pueblo de Forero, Ayuntamiento de Gozón, de esta provincia, previo el correspondiente expediente y proyecto que presenta al Excmo. Sr. Ministro de Marina, la construcción de una cetaria para conservación de langostas en la ensenada que existe al Norte del faro de Avilés y sitio denominado Covallonga, se publica á fin de que dentro del plazo de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pueda alegar todo el que quiera lo que tenga por conveniente.

Gijón 18 de Julio de 1909.—Jacobo Torón.

R. al núm. 3.282

**SECCION MUNICIPAL**

**Alcaldía de Mieres**

Mes de Julio de 1909

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos.	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1908	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento..	2385	40
2	Policía de seguridad...	2561	50
3	Policía urbana y rural.	3620	65
4	Instrucción pública.....	"	"
5	Beneficencia.....	"	"
6	Obras públicas.....	6115	15
7	Corrección pública.....	"	"
8	Montes.....	135	50
9	Cargas.....	9621	35
10	Ob. nueva construcción.	8340	50
11	Imprevistos.....	170	60
12	Resultas.....	"	"
13	Devoluciones.....	"	"
14	Varios.....	"	"
<b>TOTAL.....</b>		<b>32950</b>	<b>65</b>

Mieres 1.º de Julio de 1909.—El Contador, Ramon Cuesta.—V.º B.º—El Alcalde, Gutiérrez.

Certifico: Que la presente distribución de fondos fué aprobada en sesión del día catorce del corriente mes.

Para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde en Mieres á veinte de Julio de mil novecientos nueve.—Lisardo G. Jove.—V.º B.º—El Alcalde, Gutiérrez.

R. al núm. 3.288

**Alcaldía de Boal**

Don Antonio Martínez Blanco, Alcalde constitucional de Boal

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día de ayer, á los efectos del artículo 66 de la ley Municipal, acordó la división en Secciones de los contribuyentes del concejo, en la forma siguiente:

**Sección 1.ª**

Se compone de los vecinos contribuyentes de la capital, pueblos y caseríos confinantes y hasta Riomayor, le corresponden cinco Vocales

**Sección 2.ª**

Contribuyentes vecinos de Serandinas, y le corresponden tres Vocales.

**Sección 3.ª**

Contribuyentes vecinos de las parroquias de Rozadas y Ronda, y le corresponden dos Vocales

**Sección 4.ª**

Contribuyentes vecinos de Castriellón, y le corresponden dos Vocales.

**Sección 5.ª**

Contribuyentes vecinos del partido de Prelo, y le corresponde un Vocal.

**Sección 6.ª**

Contribuyentes vecinos de Doiras, y le corresponde un Vocal

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de dicha Ley

Boal, Julio 19 de 1909.—Antonio M. Blanco

R. al núm. 3.203

## SECCION JUDICIAL

## Audiencia Territorial de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley del Jurado se ha celebrado ante la Sala de Gobierno de esta Audiencia el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados resultando designados los siguientes:

## PARTIDO DE BELMONTE

## Cabezas de familia

D. José Cuervo García, de Bárcena  
 D. Manuel Gonzalez García, de idem  
 D. Antonio Gonzalez Alvarez, de idem  
 D. Manuel Arias Menendez, de Ardesaldo  
 D. Alvaro Garrido García, de Bodenaya  
 D. José Garrido Rubio, de idem  
 D. Francisco García Gonzalez, de Camuño  
 D. Baldomero Garcia Gonzalez, de idem  
 D. Jesús Alvarez Folgueras, de Cordobero  
 D. Benito Inclán Martínez, de idem  
 D. José Selgas García, de idem  
 D. Cristino Díaz Fernandez, de Cornellana  
 D. Marcelino Arpiazu García, de idem  
 D. Manuel Fernandez Rodriguez, de idem  
 D. Victor Fernandez Lopez, de idem  
 D. Dionisio Fernandez Llana, de idem  
 D. Joaquin García Arbira, de idem  
 D. Baldomero Gonzalez Feanandez, de idem  
 D. Ramón Iglesias Gonzalez, de idem  
 D. Luis Menendez Menendez, de idem  
 D. Jovino Martinez Velazquez, de idem  
 D. Enrique Alvarez Díaz, de Espina  
 D. Tomás Alvarez Pelaez, de idem  
 D. Benigno Fernandez Carús, de idem  
 D. Pablo Parrondo Parrondo, de idem  
 D. Casimiro Pertierra García, de idem  
 D. Fernando Cuervo Menendez, de Folgueras  
 D. Ramón Gonzalez Fernandez, de idem  
 D. Matías García Fuentes, de idem  
 D. Faustino Martinez Rodriguez, de idem  
 D. Francisco Perez Rodriguez, de idem  
 D. Manuel Arias Menendez, de Godán  
 D. Antonio Alvarez Escudero, de idem  
 D. Antonio Díaz Fernandez, de idem  
 D. José Fernandez Fernandez, de idem  
 D. Alfonso García Blanco, de idem  
 D. José Menendez Menendez, de idem  
 D. Vicente Pendás Díaz, de idem  
 D. Ramón Rodriguez Díaz, de idem  
 D. Vicente Alvarez Martinez, de Salas

D. Marcos Alvarez Campos, de idem  
 D. Antonio Alvarez Velazquez, de idem  
 D. Pablo Campo Calleja, de idem  
 D. Antonio Díaz Arango, de idem  
 D. Manuel Díaz Bayón, de Salas  
 D. Juan Escudero, de idem  
 D. Faustino Fernandez Rodriguez, de idem  
 D. José Fernandez Bustillo, de idem  
 D. Manuel Fernandez Fernandez, de idem  
 D. Manuel Gonzalez Salas, de idem  
 D. Miguel Gonzalez Menendez, de idem  
 D. José Gonzalez Fernandez, de idem  
 D. Amalio Menendez Bernardo, de idem  
 D. Aniceto Menendez Vega, de idem  
 D. Maximino Menendez Perez, de idem  
 D. Faustino Menendez Fernandez, de idem  
 D. Saiurnino Menendez Vega, de idem  
 D. Faustino Menendez Fernandez, de idem  
 D. Jesús Menendez Bernardo, de idem  
 D. Victor Rodriguez García, de idem  
 D. José Rodriguez Martinez, de idem  
 D. Severino Salas Fernandez, de idem  
 D. Antonio Salas Fernandez, de idem  
 D. José Ramón Sanchez Allande, de idem  
 D. Faustino Suarez Valledor, de idem  
 D. Marcelino García Pozal, de Lavio  
 D. Valentin Díaz Lopez, de Soto  
 D. Manuel Pendás Fernandez, de Viescas  
 D. José Rodriguez Alvarez, de idem  
 D. Gervasio Alvarez Campo, de Villa de Mar  
 D. José Díaz Martinez, de idem  
 D. Manuel Ordiera Fernandez, de idem  
 D. Robustiano Díaz Díaz, de Villazón  
 D. Faustino Granda Fernandez, de idem  
 D. Antonio Menendez Alvarez, de idem  
 D. José Fernandez Gimenez, de Lavio  
 D. Luciano Perez García, de idem  
 D. José Alonso García, de Linares  
 D. Marcelino Fernandez Fernandez, de Malleza  
 D. Faustino Llano Menendez, de Mallecina  
 D. Cristóbal Alvarez Menendez, de Prierio  
 D. Fernando Alvarez Alvarez, de Agüera  
 D. José Bergara, de idem  
 D. Fructuoso Fernandez, de idem  
 D. Bernardo Hevia Alvarez, de Belmonte  
 D. José Pérez Fernández, de idem  
 D. Salvador Perez Campoamor, de idem  
 D. Teodoro Alvarez Alvarez, de idem  
 D. Aniceto Gonzalez Rio, de idem  
 D. Ramón Alvarez Fernandez, de idem

D. Juan Pelaez Marrón, de idem  
 D. José Villamil Gutierrez, de idem  
 D. Ramon Alvarez Suarez, de idem  
 D. Manuel Gonzalez Alvarez, de idem  
 D. Antonio Gonzalez García, de idem  
 D. José Alvarez Feito, de idem  
 D. Hermenegildo Alvarez, de idem  
 D. Gumersindo Cano Alvarez, de idem  
 D. Anastasio Feito Garcia, de idem  
 D. Pio Fernaudez Menendez, de idem  
 D. Félix García Alonso, de idem  
 D. Jose Garcia Feito, de idem  
 D. Manuel Menéndez, de idem  
 D. José Suárez Alvarez, de idem  
 D. Ramon Villaverde Alvarez, de idem  
 D. Manuel Fernandez, de idem  
 D. Vicente García Alvarez, de idem  
 D. Manuel Patallo Alvarez, de idem  
 D. Ramon Alvarez Gonzalez, de idem  
 D. Leonardo Martinez Fernandez, de idem  
 D. Luciano Ozores, de idem  
 D. Bernabé Alvarez, de idem  
 D. Bonifacio Alvarez, de idem  
 D. Gerardo González, de idem  
 D. Francisco Fernández Marron, de idem  
 D. Antonio Fernández Fernández, de idem  
 D. José Menendez, de idem  
 D. Antonio Argüelles González, de Begega.  
 D. Manuel Fernández, de Castanedo  
 D. Antonio Fernandez, de idem  
 D. José Valdés Garrido, de idem  
 D. Teodoro Valdés, de idem  
 D. José Puente Voto, de Las Estacas  
 D. Pedro García Mendiola, de Llamoso  
 D. Romero Rodriguez, de Quintana  
 D. José Cuervo, de Leiguarda  
 D. Francisco González, de idem  
 D. Ramon García, de idem  
 D. José González Menéndez, de idem  
 D. Manuel García, de idem  
 D. Joaquin Rodriguez, de idem  
 D. Ignacio Rodriguez, de idem  
 D. Antonio Alvarez, de idem  
 D. José Alvarez López, de idem  
 D. Manuel Fernández Alva, de idem  
 D. Gabino Garcia Díaz, de idem  
 D. José Lopez Suárez, de idem  
 D. Fernando Suárez, de idem  
 D. Indalecio Menéndez, de Leiguarda  
 D. Joaquin Perez, de idem  
 D. Bruno Alvarez, de San Bartolomé  
 D. Gervasio Fernández, de idem  
 D. Pedro Fernández, de idem  
 D. Joaquin González García, de idem  
 D. Antonio Alvarez Miranda, de idem  
 D. Evaristo Fernández Viña, de idem  
 D. Fructuoso Miranda, de San Martin  
 D. Hilario Perez, de idem  
 D. Angel Fernández, de idem

## Capacidades

D. Manuel Alvarez Martinez, de Podes

D. Juan Alvarez Fernandez, de idem  
 D. Manuel Alonso Pascuribas, de Mallecina  
 D. José Alonso Rodriguez, de Salas  
 D. Ramón Arango Arango, de Villanueva  
 D. Plácido Arango Menendez, de idem  
 D. Victoriano Blas Campo, de Prierio  
 D. Manuel Bravo Fernandez, de Loro  
 D. Severino Cenca Lopez, de Malleza  
 D. Perfecto Cavo Díaz Sala, de Salas  
 D. Rafael Corujo Arango, de Villatrabado  
 D. Salvador Cuervo Arango Alvarez, de Malleza  
 D. Juan Cuervo Arango Uz, de Salas  
 D. Jenaro Díaz Valledor, de Godán  
 D. Celestino Díaz Gonzalez, de Ablanedo  
 D. José Fernandez Perez, de Salas  
 D. Juan Fernandez Menendez, de idem  
 D. Benito Fernandez García, de Peñera  
 D. Sabino Fernandez Fernandez, de Villarin  
 D. José Fernandez Menendez, de Salas  
 D. Marcelino Fernandez Sagredo, de idem  
 D. Baldomero Fernandez Rodriguez, de idem  
 D. Luis Fernandez Sierra, de Sobrerrriba  
 D. José Folgueras Gutierrez, de Villamondrid  
 D. Celestino Fuertes Juan, de Salas  
 D. Ramón Fuertes Juan, de idem  
 D. Javier García Pozal, de idem  
 D. Ricardo García Arango, de La Borra  
 D. José García Florez, de Soto  
 D. Juan García Martinez, de Villamar  
 D. Servando García Menendez, de Porciles  
 D. Juan Gonzalez Menendez, de Salas  
 D. José Gonzalez Fernandez, de Cornellana  
 D. Severino Julián Fernandez, de Biescas  
 D. Manuel Llana Fernandez, de Villarin  
 D. Jose Llana Valdés, de Llamas  
 D. Mario Llanes Cruz, de Salas  
 D. Francisco Menendez Alonso, de Calello  
 D. Francisco José Menendez Bandler, de idem  
 D. Manuel Menendez Fernandez, de Salas  
 D. Santos Menendez Fernandez, de Figares  
 D. Ladislao Menendez Fernandez, de Salas  
 D. Regino Menendez Vega, de idem  
 D. Fernando Menendez Fernandez, de Loro  
 D. Celestino Miranda Llano de Piñeres  
 D. Narciso Perez Martinez, de Pende  
 D. Manuel Perez García, de Balloria  
 D. Juan Perez Perez, de Pende  
 D. Corsino Rodriguez Andrés, de Ablaneda

D. Carlos Rubio Cano, de Salas  
 D. Faustino Sanchez Fernandez,  
 de idem  
 D. Pablo Santa María, de idem  
 D. José Suarez Fernandez, de Ru-  
 bias  
 D. Florentino Suarez García, de  
 Linares  
 D. Celestino Suarez Valledor, de  
 Salas  
 D. Ramón Vega Menendez, de Ba-  
 rrio.  
 D. Joaquin Villar Perez, de Salas  
 D. Fernando Gonzalez Pelaez, de  
 Belmonte  
 D. Ignacio Sanchez F. Toledo, de  
 idem  
 D. Emilio Alonso Feito, de Doliva  
 D. José Menendez, de idem  
 D. Antonio García, de Ondes  
 D. Manuel Gonzalez Pardo, de  
 Pando  
 D. Manuel Gonzalez, de El Valle  
 D. Pedro Menendez Perez, de Mon-  
 talvo  
 D. Francisco Alvarez Gonzalez, de  
 Agüera  
 D. Juan Cachero Oso, de San Es-  
 teban  
 D. José Lopez Burgos, de Oviñan  
 D. Diego Suarez Alvarez, de Lei-  
 guarda  
 D. Fructuoso Argüelles Abango, de  
 Almurfe  
 D. Diego Fernandez Perez, de Lei-  
 guarda  
 D. Diego Alvarez Díaz, de Bello  
 D. José Lopez Fernandez, de Bel-  
 monte  
 D. Fernando Alvarez Rodriguez,  
 de Coto  
 D. Antonio Alvarez Feito, de Urria

## PARTIDO DE OVIEDO

## Cabezas de familia

D. Cesar Alvarez Borbolla, de Vega  
 D. Bernardo Alonso Diaz, de Mag-  
 dalena  
 D. Horacio de las Alas Pumariño,  
 de Uria  
 D. José Alvarez Santullano, -de  
 Quintana  
 D. Joaquin Alonso Bobes, de Puer-  
 ta Nueva baja  
 D. Enrique Alonso Rodriguez, de  
 P. de la Sala  
 D. Carlos Alvarez Santullano, de  
 Rosal  
 D. Francisco Alonso Suarez, de Na-  
 lón, Trubia  
 D. Rafael Argüelles García, de Vi-  
 llamejín  
 D. Julio Beano Perez, de Posada  
 Herrera  
 D. Juan Botas Roldán, de Martinez  
 Marina  
 D. Joaquin Balbin Rivaya, de Quin-  
 tana  
 D. Marcelino Blanco Montero, de  
 Santo Domingo  
 D. Antonio Barreiro, de Santa  
 Ana  
 D. Adolfo Bázana Tuñón, de  
 Bueño  
 D. Armando Calleja Martinez, de  
 P. de Riego  
 D. José Cabal Alvarez, de Fontán  
 D. José Ramón Carrizo y Hévia,  
 de San Francisco  
 D. Luis Casillas Ruiz, de Argüe-  
 lles  
 D. Rogelio Claverol Junceda, de  
 Gascona  
 D. Amalio Cuartas Palacio, de  
 Vega  
 D. Facundo Corujo Fernandez, de  
 Azcárraga

D. Lorenzo Cué Mier, de San Vi-  
 cente  
 D. Federico Cuesta Alvarez, de Co-  
 vadonga  
 D. Eugenio Campón Maquivar, de  
 Santo Domingo  
 D. Nicolás Cifuentes, de Gascona  
 D. Domingo Cañedo Fernandez,  
 de Tuñón  
 D. José Diaz Fernandez, de Fon-  
 tán  
 D. Manuel Diaz Estévez, de Mon  
 D. Florentino Estrada Secades, de  
 Campomanes  
 D. Enrique Escosura Ferrer, de  
 Uria  
 D. Eustaquio Escotet, de Piñera  
 D. Lucio Estrada Azpiri, de Cam-  
 pomanes  
 D. Angel Escobedo Carbajal, de  
 Portugalete  
 D. Restituto Fernandez Suarez, de  
 Magdalena  
 D. Enrique Egocheaga Hévia, de  
 Rosal  
 D. Benito Fernandez Cuevas, de  
 San José  
 D. Nicolás Fernandez Sampil, de  
 Fruela  
 D. Benjamín Fernandez Fernan-  
 dez, de San José  
 D. Antonio Fernandez Llana, de  
 Asturias  
 D. Baldomero Fernandez Casielles,  
 de P. Herrera  
 D. Marcelino Fernandez García, de  
 Argüelles  
 D. Eugenio Ferreiro Estrada, de  
 C. de los Patos  
 D. José Fernandez Rato, de Rosal  
 D. Joaquin Fernandez Llano, de  
 Perez de la Sala  
 D. Vicente Fernandez Villaverde,  
 de San Bernabé  
 D. Alvaro Florez Gomez, de Rúa  
 D. Feliciano Fernandez Fernandez,  
 de Piñera  
 D. Sabino Fernandez Muñiz, de  
 Villanueva  
 D. Gregorio Fernandez Lopez, de  
 idem  
 D. Antonio Fernandez Cárcaba, de  
 Proaza  
 D. Inocencio Fernandez Muñiz, de  
 Arlós  
 D. José Fernandez Moran, de Fe-  
 rroñes  
 D. Fermin Gonzalez García, de  
 Plaza Mayor  
 D. Armando Gonzalez Ojanguren,  
 de Canóniga  
 D. Victoriano García Alonso, de  
 Fontan  
 D. Cristobal Granell y Granell, de  
 Uria  
 D. Eugenio Gonzalez Murillo, de  
 Rosal  
 D. Rafael García Olay, de Fontan  
 D. Arturo Galban, de Covadonga  
 D. Celso Granda y Buylla, de Jove-  
 llanos  
 D. Félix Gonzalez Redondo, de  
 Doctor Casal  
 D. Marcelino Gutierrez Lavandera,  
 de San Vicente  
 D. Lino Gonzalez Cuervo, de Cam-  
 po de los Patos  
 D. Rogelio Granda Ponte, de Pi-  
 ñera  
 D. Joaquin García Aretio, de Vega  
 D. Menendo Gomez Revuelta, de  
 Plaza San Miguel  
 D. Armando Gonzalez Muñiz, de  
 Rosal  
 D. Gumersindo Gonzalez Longoria,  
 de idem  
 D. Eulogio García Lopez, de Cam-  
 pomanes  
 D. Celestino Guisasola Guisasola,  
 de Azcárraga

D. Antonio Garcia Alvarez, de  
 Trubia  
 D. Vicente Gonzalez Fernandez, de  
 Argame  
 D. Cándido García Suarez, de San  
 Esteban  
 D. Celedonio García Vazquez, de  
 Villanueva  
 D. Manuel Gonzalez García, de  
 Castañedo  
 D. Manuel García Fernandez, de  
 Proaza  
 D. Nicolás Gonzalez Tresguerres,  
 de Bueño  
 D. Casimiro Gonzalez Fernandez,  
 de Las Segadas  
 D. Francisco Gonzalez Fernandez,  
 de Vegalencia  
 D. Victor Gonzalez Fernandez, de  
 Siones  
 D. Valentin Herrero Gonzalez, de  
 Magdalena  
 D. Francisco Hevia Camino, de  
 Rua  
 D. Juan Fernandez Cifuentes, de  
 Piñera  
 D. José Fernandez Hidalgo, de  
 Campomanes  
 D. Robustiano Iglesias, de Luna  
 D. Máximo Ibarra García, de Santo  
 Domingo  
 D. Felipe Junquera Labin, de San  
 Isidoro  
 D. Manuel Lopez Gonzalez, de  
 Cimadevilla  
 D. Ramon Lorenzo Quirós, de  
 Mon  
 D. Delfin Lopez Oliveros, de Fon-  
 tán  
 D. Justo Lopez Castro, de Jesús  
 D. Teodoro Alverdi Salinas, de San  
 Bernabé  
 D. Arturo Lopez Suarez, de Cima-  
 devilla  
 D. Joaquin Lopez Sela, de Campo  
 de los Reyes  
 D. Aurelio de Llano Roza, de To-  
 reno  
 D. Ramon Llanes Sanchez, de Gas-  
 cona  
 D. Enrique Llana Prieto, de Pedre-  
 gal  
 D. José Lacin Alvarez, de Azcá-  
 rraga  
 D. Manuel Lopez Aguilera, de Al-  
 varez Acevedo  
 D. Eduardo Lopez Planas, de Az-  
 cárraga  
 D. Enrique Labrada Tamargo, de  
 Piñera  
 D. Ramon Lopez Granda, de Rosal  
 D. Teodoro Lucas Iglesias, de San-  
 to Domingo  
 D. Mariano La Peña Navarro, de  
 Martinez Marina  
 D. Urbano Labrada Alonso, de  
 Postigo bajo  
 D. Ceferino Lopez Sanchez, de  
 Florez Estrada  
 D. Joaquin Lobato Lopez, de Fe-  
 rros.  
 D. Francisco Lobato Vigil, de Pa-  
 lomar  
 D. Manuel Mier Alvarez, de Puerta  
 Nueva alta  
 D. Tristan Martinez, de Gastañaga  
 D. Bonifacio Martin Puerta, de  
 Carpio  
 D. José Madera Pello, de Bueño  
 D. Manuel Fernandez Fernandez,  
 de Palomar  
 D. José Muñiz Alvarez, de Rondie-  
 lla  
 D. Francisco Menendez Fernandez,  
 de Ables  
 D. Eduardo Norniella Lopez, de  
 Uria  
 D. Fernando Novoa Manjoya, de  
 Portugalete

D. Maximiliano Oliva Doiztúa, de  
 Cimadevilla  
 D. Urbano Orbón Gonzalez, de  
 Dueñas  
 D. Manuel Ortiz Revuelta, de Az-  
 cárraga  
 D. Cecilio Olmedo Lopez, de Lu-  
 neta.  
 D. Pablo Pascual Vigil, de Altami-  
 rano  
 D. Antidio Pajares, de Uria  
 D. Marcial Pedregal Doiztúa, de  
 Leopoldo Alas  
 D. Feliciano Pello Muniello, de  
 Bueño  
 D. Constantino Pelaez Alonso, de  
 Caces  
 D. Perfecto Rodriguez Rodriguez,  
 de Fontán  
 D. José del Rio Garcia, de Tahona  
 D. Julio Rodriguez del Valle, de  
 Santo Domingo  
 D. Eugenio Rodriguez Costales, de  
 San Vicente  
 D. Arturo Rodriguez Magdalena,  
 de Postigo  
 D. Victor Rodriguez Ablanado, de  
 Lugo  
 D. Manuel Sanchez Noriega, de  
 Pelayo  
 D. Plácido Suarez Bravo, de Fruela  
 D. Joaquin Sorribas Sanchez, de  
 Foncalada  
 D. Juan José Secades, de San Vi-  
 cente  
 D. Enrique Suarez Aguirre, de Ca-  
 veda  
 D. Celso San Román Lopez, de  
 Fontán  
 D. Gabino Secades García, de San-  
 to Domingo  
 D. José Santaclara Iglesias, de  
 Soto  
 D. Manuel Suarez Perez, de Santu-  
 llano  
 D. Faustino Tejedor Suarez, de  
 Azcárraga  
 D. Tomás Vizcaino Torre, de Ca-  
 nóniga  
 D. Leoncio Valle Díaz, de Fontán  
 D. Celestino Villar, de San Fran-  
 cisco  
 D. José Vega Mier, de A. Guisa-  
 sola  
 D. Santiago Alvarez Fernandez, de  
 Trascorrales  
 D. Fubián Aragón, de Fierro  
 D. Vicente Andete Fernandez, de  
 Trascorrales

## Capacidades

D. Sixto Alvarez Armán, de Pa-  
 raiso  
 D. Cesáreo Ania Vitienes, de Tra-  
 scorrales  
 D. Armando Argüelles Aza, de  
 Magdalena  
 D. Manuel Acebal Menendez, de  
 San José  
 D. Bernardo Acevedo Huelves, de  
 Asturias  
 D. Adolfo Alvarez Fernandez, de  
 Uria  
 D. Gerardo Alvarez Uria, de San  
 Juan  
 D. Manuel Alvarez Santullano, de  
 A. Guisasola  
 D. Venancio Alvarez Francos, de  
 Rosal  
 D. Manuel Argüelles Cano, de Cam-  
 pomanes  
 D. Manuel Alvarez Longoria, de  
 Rosal  
 D. Luis Alvarez Santullano, de  
 Gastañaga  
 D. Alvaro Albornoz, de Guillermo  
 Estrada  
 D. Adolfo Arboleya Martinez, de  
 Campomanes

D. Francisco Bailly y B. de Quirós, de Riego

D. Manuel del Busto Martínez, de Campomanes

D. José Bernardo Sánchez, de Cimadevilla

D. Jesús Bascarán y Sánchez Río, de Covadonga

D. Benigno Canteli Bances, de Campomanes

D. Senen Ceñal Vigil, de Magdalena

D. Victor Julio Cano Mata Vijil, de San José

D. Enrique Corujedo Fernández, de San Francisco

D. Benito Coronado Estrada, de Gastañaga

D. Emilio Colubi Celayeta, de Gonzalez del Valle

D. Eugenio Carrizo y Hevia, de San Francisco

D. José Cabeza Suarez, de Rua

D. Agustín Carral Villaverde, de San Vicente

D. Silvestre Cano Pelayo, de Fruela

D. Federico Collera, de Leopoldo Alas

D. Arturo Cima Fernández, de Cathedral

D. José Díaz Sarri, de Fruela

D. Rafael Díaz Argüelles, de idem

D. Agustín Díaz Ordoñez, de Campomanes

D. Ramon Díaz Ordoñez, de Rosal

D. Carlos de la Escosura Hevia, de Mendizabal

D. Benito Estrada, de Pelayo

D. Leopoldo Escobedo Carbajal, de Luna

D. Juan Estrada Nora, de Luneta

D. Rafael Estrada Nora, idem

D. Claudio F. Vega, de Mon

D. José Fernández Cuesta Vigil, de Rua

D. Juan Fernández de la Llana, de Jovellanos

D. Valentin Fernández Fernández, Argame, Morcin

D. Manuel Fernández Sierra, de Uria

D. Luis Fernández Recalde, de Pidal

D. Benito Fano Lires, de Fruela

D. Joaquin Fernández Rodríguez, de Jovellanos

D. Andrés Fernández Ramos, de Campomanes

D. Juan Antonio Fandiño, de Quintana

D. Hermógenes Feito Suarez, de Jesús

D. José García Braga, de Altamirano

D. Anselmo García Salcedo, de Jovellanos

D. Armando González Rua, de Rosal

D. Eulogio González Granda, de Independencia

D. Jesús López Dóriga, de Leopoldo Alas

D. Elías Lucio Suerperez, de Azcárraga

D. Dionisio Martín Ayuso, de Gil de Jaz

D. Jerónimo Martínez Mier, de Portugalete

D. José Menéndez Chacon, de Rosal

D. José Muñoz Amo, de Quintana

D. Carlos Menéndez Menéndez, de Santa Susana

D. Ángel Magnet Gómez, de Pelayo

D. Pedro Mantilla Marín, de Campomanes

D. Ramon Navarro Rodríguez, de idem

D. Baldomero Noriega Sánchez, de Santa Clara

D. Victor Nieto de la Fuente, de Riego

D. Felipe Ordoñez Tuñón, de Azcárraga

D. Celestino Pumares Menéndez, de Sol

D. Emilio del Peso Coll, de Cimadevilla

D. Marcelino Pedregal Cañedo, de Fruela

D. Jesús Pedregal, de A. Guisasola

D. Pedro R. Arango, de Pidal

D. Aniceto Sela Sampil, de Uria

D. Rufino San Martín Miaja, de Trubia

D. Telesforo Tejedor López, de Azcárraga

Lo que se hace público á medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme á lo mandado por la expresada Sala y según lo prevenido en el citado artículo.

Oviedo á catorce de Julio de mil novecientos nueve.—El Secretario de Gobierno, Bonifacio de Echegaray.—V.º B.º.—El Presidente, Campa.

#### Juzgado de Oviedo

D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal de la ciudad de Oviedo.

Hago saber: Que en juicio verbal promovido por el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal, á nombre de don Fermín Ester Rubiera, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Zaragoza, contra D. Ignacio Alonso Trujillo, relojero establecido en la calle de la Magdalena, de esta capital, de la que era vecino, soltero y mayor de edad, sobre pago de doscientas cuarenta y ocho pesetas veinte céntimos, se acordó anunciar en subasta por término de ocho días y á medio de edictos que se inserten, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijen en el sitio público del Tribunal, los relojes, fornituras y demás que en el establecimiento fué hallado, concerniente al ramo de relojería, la anaquelería, muestras, puertas y otras cosas en aquél existentes, señalando para que tenga lugar el remate el día cinco de Agosto próximo, á las once de la mañana, en este referido Juzgado.

Se hace presente que la venta se ejecutará en dos lotes, uno lo relativo á la relojería y otro de la anaquelería, muestras, puertas, muebles y demás efectos, de lo que podrán enterarse en este Juzgado y reconocerlo en el mismo establecimiento, sin perjuicio de licitarlo en otro caso aisladamente.

Las personas que deseen interesarse en la adquisición concurrirán el día y hora marcados al local del Juzgado, significando deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación que arroja lo del primer lote, ciento treinta pesetas treinta y cinco céntimos, y lo del segundo doscientas cuarenta y tres, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de las indicadas cantidades.

Dado en Oviedo y Julio diecinueve de mil novecientos nueve.—Sancho Arias de Velasco.—Por su mandado, Antonio Nieto.

R. al núm. 3.296

#### Juzgado de Gijón

##### Requisitoria

D. Antonio Solares y Cabal, accidental Juez de Instrucción del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Julian Suárez Hungido (a) Pinche, de 19 años, hijo de Eleuterio y Prudencia, casado con María Diego Aspra, jornalero, con instrucción, natural de Nogués; cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión en méritos de causa que se le sigue por estafa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón veintiuno de Julio de mil novecientos nueve.—Antonio Solares. El Escribano, p. h., Rafael Cobera.

R. al núm. 3.280.

#### Juzgado de Cangas de Onis

D. José de Seijas y de Azofra, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado llamado Manuel, ignorándose los apellidos, de diecisiete á dieciocho años, que es de Sama de Langrao, viste traje de tela á rayas á medio uso y boina, cuyas circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser reducido á prisión y notificarle el auto de procesamiento, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del mencionado procesado.

Dado en Cangas de Onis á quince de Junio de mil novecientos nueve.—José de Seijas.—Ante mí, Licenciado Ceferino Flórez.

R. al núm. 3.302

#### Juzgado de Pravia

##### Cédula de emplazamiento

El Sr. D. Santos Cueto y Rui-Díaz, Juez de primera instancia del partido de Pravia, por providencia de hoy dictada en la demanda civil ordinaria de mayor cuantía que pende en este Juzgado, propuesta por el Procurador la Uz en nombre de D.ª María Lorenzo y López, vecina de Belmonte, contra los herederos de D. Juan Tarrazo González, sobre reconocimiento de hijo natural, acordó tener por acusada la rebeldía á los demandados D. José Tarrazo López y D.ª María Tarraso García, ausentes con paradero ignorado, por no haber comparecido dentro del término que se les señaló en el anterior edicto y hacerles un segundo llamamiento en la misma forma que

el anterior, designándoles para que comparezcan la mitad del término antes fijado.

En su consecuencia por medio de la presente cédula, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace un segundo llamamiento á los demandados D. José Tarrazo López y D.ª María Tarrazo García, para que dentro del término de cinco días puedan comparecer en los autos, personándose en forma.

Pravia, Julio veinte de mil novecientos nueve.—El Actuario, Florentino Vega.

R. al núm. 3.301.

#### Juzgado de Castropol

D. Antonio Iglesias Fraga, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que para satisfacer á doña Victoria Laruelo, de Vega de Ribadeo, y otros, cierta cantidad que le adeuda D. Juan de la Villa Díaz, vecino de Peirones, de Boal, se embargaron al mismo y se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Una á labor, de setenta y dos áreas de cabida, sita en Peirones, nombrada Eiro Novo; tasada en mil trescientas treinta pesetas.

2.ª Otra también á labor, en la misma situación, de veintisiete áreas de extensión, llamada Cabeza de Silva; tasada en setecientos ochenta y tres pesetas.

3.ª Otra idem en igual situación: de catorce áreas, llamada Cereixalias tasada en trescientas cincuenta pesetas.

4.ª Otra de igual clase en la misma situación, nombrada Castañeiras, de diez áreas cincuenta centiáreas; valuada en doscientas ochenta y tres pesetas cincuenta céntimos.

5.ª Otra á prado y monte, llamada Cobechas, de treinta y ocho áreas de cabida, en igual situación; tasada en ciento cincuenta y seis pesetas.

6.ª Otra á prado regadío, llamado Llavadeiro, de diecinueve áreas de cabida, en igual situación; valuado en ochocientos diecisiete pesetas.

7.ª Otra á inculto á la parte inferior de la anterior, de veintisiete áreas cincuenta centiáreas; preciada en cincuenta y cinco pesetas.

8.ª Otra á prado secano en la Sienra de la Pica, del mismo Peirones, de dieciseis áreas; valuada en doscientas veinticuatro pesetas.

9.ª Otra á labor en los mismos términos, llamada Lleira de Abajo, de catorce áreas de extensión; valuada en doscientas treinta y ocho pesetas.

10. Otra próxima á la anterior, nombrada Lleira-Llonga, de 17 áreas de cabida; tasada en doscientas cincuenta y cinco pesetas.

11. Otra á prado regadío y cultivo en los mismos términos, nombrada Llaquios, de treinta áreas de extensión; valuada en mil ciento cincuenta y ocho pesetas.

El remate de las indicadas fincas tendrá lugar el día dieciocho de Agosto próximo, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado, siendo de cuenta del comprador el pago del original de la escritura de venta.

Dado en Castropol á veinte de Julio de mil novecientos nueve.—Antonio Iglesias.—El Actuario, Antonio Murias.

R. al núm. 3.304